

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Resolución #40, Serie 1998-99**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1999.

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR:

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Angel G. Rodríguez Medina
10. Hon. Luis M. Castro Díaz
11. Hon. Sonia L. Vázquez García
12. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
13. Hon. Carmen López Dipiní
14. Hon. Carlos Santana Cuadrado
15. Hon. Angel C. Cora Romero

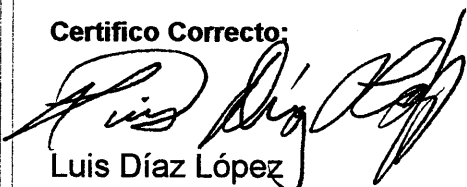
EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

1. Hon. Carmen L. Durieux Hernández

Certifico Correcto:



Luis Díaz López
Secretario
Asamblea Municipal

LDL/clm

SELLO

**GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

**Proyecto #38
Resolución # 40**

Serie 1998-1999

Presentado por La Administración

“PARA AUTORIZAR LA DONACIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A DIVERSAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: En Humacao existe una serie de entidades que brindan importantes servicios de interés público a nuestra ciudadanía y que dependen de la ayuda económica del gobierno, la industria y el comercio para su funcionamiento debido a que operan sin fines pecuniarios.

POR CUANTO: Tradicionalmente el Gobierno Municipal de Humacao ha colaborado con estas entidades, concediéndoles donativos económicos en la medida que los recursos fiscales se lo han permitido.

POR CUANTO: Entre los poderes de los municipios de Puerto Rico, enumerados en el Artículo 2.001 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de agosto de 1991, según enmendada, está:

“(S) Conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de Ley”.

POR CUANTO: La Asamblea y la Administración Municipal entienden que resultará en bien de la ciudadanía en general la consecución de donativos a las entidades que se mencionan en la parte decretativa de esta resolución.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Autorizar al Honorable Julio César López Gerena, Alcalde de Humacao, Puerto Rico a conceder los siguientes donativos de fondos públicos consignados en el Presupuesto 1998-99 y en el reajuste presupuestario del 6 de abril de 1999, para el año fiscal 1998-99.

Boys Baseball Club	\$4,000.00
Equipo Doble A Grises de Humacao	7,000.00
Raiders Youth Development Association, Inc.	1,000.00

Baseball Clase A	800.00
Club de Baloncesto Grises de Humacao	6,000.00
Liga Instruccional de Baloncesto Humacao	4,000.00
Asociación de Volibol de Humacao	5,000.00
Club de futbol Tornados de Humacao	5,500.00
Corporación Humacaefia para el Deporte	4,000.00
CORDA	500.00
Centro Cultural Antonia Sáez	3,000.00
Banda Municipal de Humacao	4,000.00
Legión Americana Puesto #7	700.00
Baseball Legión Americana	1,000.00
Ballet Folklorico Cacique Jumacao	2,000.00
Sociedad Americana Cáncer	1,000.00
Corporación Gerícola (Región de Humacao)	500.00
Asociación contra la Distrofia Muscular	1,000.00
Fundación SIDA Pediátrico	500.00
Asociación Espina Bífida	500.00
Maranatha	1,000.00

SECCIÓN 2:

Antes de efectuar cualquier desembolso al amparo de esta resolución, el Director de Finanzas en este Municipio se asegurará de constar en su expediente con los documentos que acrediten que la entidad beneficiada con el mismo está debidamente inscrita en el Departamento de Estado, y que cumple con los requisitos de ley pertinentes.

SECCIÓN 3:

Las disposiciones de esta resolución son separables y distinguibles, y si cualquier sección, oración, párrafo o consignación de fondos contenida en la misma fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por un tribunal competente, dicha determinación no afectará el resto de la resolución.

SECCIÓN 4:

Esta resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Honorable Julio César López Gerena, Alcalde de Humacao, Puerto Rico.


Sección 5: Copia de esta resolución le será remitida al Comisionado de Asuntos Municipales, a los Departamentos de Finanzas, Recreación y Deportes y Secretaría del Municipio de Humacao y a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta resolución.

APROBADO POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DÍA 5 DE MAYO DE 1999.


OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE
ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS DÍAZ LÓPEZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL DÍA 7 DE mayo DE 1999, Y FIRMADA POR MI EL DÍA DE 7 mayo DE 1999.


JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA
ALCALDE